

**Xalapa, Ver., 30 de octubre de 2019.**

**Versión estenográfica de la sesión pública de resolución de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la III Circunscripción Electoral Plurinominal, efectuada el día de hoy.**

**Magistrado Presidente en Funciones, Adín Antonio de León Gálvez:** Muy buenas tardes. Siendo las 13 horas con diez minutos, se da inicio a la sesión pública de resolución de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la III Circunscripción Plurinominal Electoral, convocada para esta fecha.

Secretaria general de acuerdos en funciones, por favor verifique el quórum legal y dé cuenta con los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública.

**Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Johana Elizabeth Vázquez González:** Con su autorización magistrado presidente.

Están presentes además de usted, la magistrada Eva Barrientos Zepeda y José Francisco Delgado Estévez, secretario general de acuerdos que actúa en funciones de magistrado, en virtud de la ausencia del magistrado Enrique Figueroa Ávila, por tanto existe quórum para sesionar.

Los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública son 1 juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y 4 juicios electorales, con las claves de identificación, nombre de los actores y de las responsables, precisados en los avisos fijados en los estrados y en la página electrónica de esta Sala Regional.

Es la cuenta magistrado presidente, magistrada, magistrado.

**Magistrado Presidente en Funciones, Adín Antonio de León Gálvez:** Compañera magistrada, compañero magistrado, se encuentra a su consideración el orden propuesto para la discusión y resolución de los asuntos que previamente se circularon. Si están de acuerdo, por favor manifiésteno en votación económica.

Aprobado.

Secretario César Garay Garduño, por favor dé cuenta con el asunto turnado a la ponencia a cargo de la magistrada Eva Barrientos Zepeda.

**Secretario de Estudio y Cuenta, César Garay Garduño:** Con su autorización magistrado presidente, magistrada, magistrado.

Doy cuenta al Pleno con el proyecto de resolución del juicio electoral 215 de este año, promovido por Gisela Lilia Pérez García por propio derecho y como integrante del ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Oaxaca, a fin de controvertir la resolución del Tribunal Electoral de este estado, por la que multó a las y los integrantes de dicho ayuntamiento por el incumplimiento a la sentencia emitida en el juicio ciudadano 142 de 2017.

A juicio de la actora el Tribunal Electoral local no analizó, que si bien es parte integrante del ayuntamiento, no se le ha permitido ejercer su encargo, lo cual quedó acreditado ante el Tribunal local en los diversos juicios ciudadanos 67 y 96 del año en curso, razón por la que no se encontraba en posibilidad de tutelar el cumplimiento de la sentencia.

En el proyecto se propone declarar fundado el planteamiento, toda vez que el Tribunal responsable indebidamente le impuso una multa e inobservó que, conforme a lo reconocido en sus propias sentencias, a la actora se le ha impedido asistir a las sesiones de cabildo por lo que no estaba en condiciones de velar por el cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio ciudadano local 142 de 2017.

En consecuencia, la ponencia propone modificar en lo que fue materia de impugnación la resolución incidental y dejar sin efectos la multa impuesta únicamente por cuanto hace a Gisela Lilia Pérez García.

Es la cuenta señora magistrada, señores magistrados.

**Magistrado Presidente en Funciones, Adín Antonio de León Gálvez:** Muchísimas gracias señor secretario.

Compañera, compañero magistrado, se encuentra a su consideración el proyecto de la cuenta.

Al no haber intervenciones, por favor secretaria general de acuerdos en funciones recabe la votación.

**Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Johana Elizabeth Vázquez González:** Con su autorización magistrado presidente.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda, ponente en el asunto de cuenta.

**Magistrada, Eva Barrientos Zepeda:** A favor de mi consulta.

**Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Johana Elizabeth Vázquez González:** Magistrado en funciones, José Francisco Delgado Estévez.

**Magistrado en Funciones, José Francisco Delgado Estévez:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Johana Elizabeth Vázquez González:** Magistrado presidente, Adín Antonio de León Gálvez.

**Magistrado Presidente en Funciones, Adín Antonio de León Gálvez:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Johana Elizabeth Vázquez González:** Presidente, el proyecto de resolución del juicio electoral 215 de la presente anualidad fue aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrado Presidente en Funciones, Adín Antonio de León Gálvez:** En consecuencia en el juicio electoral 215, se resuelve:

**Único.** Se modifica en lo que fue materia de impugnación, la resolución incidental de ejecución de sentencia número 3, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el juicio ciudadano 142 de 2017, y se deja sin efectos la multa impuesta únicamente por cuanto hace a Gisela Lilia Pérez García.

Secretario José Antonio Morales Mendieta, por favor dé cuenta con el asunto turnado a la ponencia a mi cargo.

**Secretario de Estudio y Cuenta, José Antonio Morales Mendieta:**  
Con su autorización magistrado presidente, magistrada, magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio electoral 217 de este año, promovido por Yajahaira de Magdala Flores Álvarez, Francisco Miguel Rabelo Delgado y Juan Carlos Pérez Moa, a fin de controvertir el acuerdo plenario de 11 de octubre del presente año, emitido por el Tribunal Electoral de Tabasco en el incidente de inejecución de sentencia 1/2019, derivado del juicio ciudadano local 78 del año pasado y acumulados, en el que entre otras cuestiones, multó a los regidores y al regidor de finanzas del ayuntamiento de Zentla, Tabasco, y requirió información al Congreso de dicho Estado, todo ello como parte de los actos para lograr el cumplimiento de su sentencia.

En el proyecto se propone calificar como infundados los agravios planteados de los actores, porque contrario a lo que afirman, el monto de las multas que en lo particular aplicó el Tribunal local son acordes a las circunstancias del caso, pues se ajustan a lo indicado en el apercibimiento respectivo, y para los regidores se trataba de su primera medida de apremio ya que no habían sido multados en ocasiones anteriores.

Respecto al argumento de que el Tribunal local fue incongruente al tener por cumplidos diversos requerimientos, se considera infundado, ello en virtud de que la autoridad responsable fue precisa al tener por cumplido únicamente lo relativo a los acuerdos de 26 de agosto y 5 de septiembre del año en curso, respecto a que el ayuntamiento tenía que realizar el análisis presupuestal, aprobar la propuesta de modificación y posterior ampliación en sesión de cabildo, y comunicar la propuesta al Congreso del Estado.

Finalmente, otro agravio de los actores está dirigido a mencionar que la autoridad responsable indebidamente pidió nueva información al Congreso del Estado para conocer de la propuesta del ayuntamiento de la modificación y ampliación presupuestal, pues para los actores ello conlleva de alguna forma, darle más tiempo y facilidades a la autoridad

municipal para que se cumpla con el pago de lo adeudado a los ex regidores, hoy actores.

Tal agravio es infundado en razón de que el Tribunal local no vinculó nuevamente al Congreso, sino que dicha vinculación surgió desde la resolución incidental del pasado 8 de julio, y en el acuerdo impugnado se hubiera requerido un informe de trámite, eso fue con miras a conseguir que se cumpla con el pago de lo adeudado a los actores por lo que no les causa ninguna lesión.

Por lo expuesto y demás consideraciones que sustentan el proyecto de cuenta, es que se propone confirmar la resolución impugnada.

Es la cuenta magistrados, magistrada.

**Magistrado Presidente en Funciones, Adín Antonio de León Gálvez:** Muchísimas gracias señor secretario, José Antonio Morales Mendieta.

Compañera magistrada, magistrado, se encuentra a su consideración el proyecto de la cuenta.

Al no haber intervenciones, le pido secretaria general de acuerdos en funciones que recabe la votación.

**Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Johana Elizabeth Vázquez González:** Con su autorización magistrado presidente.

Magistrada, Eva Barrientos Zepeda.

**Magistrada, Eva Barrientos Zepeda:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Johana Elizabeth Vázquez González:** Magistrado en funciones, José Francisco Delgado Estévez.

**Magistrado en Funciones, José Francisco Delgado Estévez:** Con el proyecto.

**Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Johana Elizabeth Vázquez González:** Magistrado presidente Adín Antonio de León Gálvez, ponente en el asunto de cuenta.

**Magistrado Presidente en Funciones, Adín Antonio de León Gálvez:** A favor de mi propuesta.

**Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Johana Elizabeth Vázquez González:** Presidente, el proyecto de resolución del juicio electoral 217 de la presente anualidad fue aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrado Presidente en Funciones, Adín Antonio de León Gálvez:** En consecuencia en el juicio electoral 217, se resuelve:

**Único.-** Se confirma en lo que fue materia de impugnación el acuerdo de 11 de octubre del presente año, emitido por el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, en el incidente de inejecución de sentencia número 1 de 2019, derivado del juicio ciudadano 78 de 2018 y acumulados.

Secretario Jesús Pablo García Utrera, por favor dé cuenta con el asunto turnado a la ponencia a cargo del magistrado Enrique Figueroa Ávila, que para efectos de resolución hago propio.

**Secretario de Estudio y Cuenta, Jesús Pablo García Utrera:** Con su autorización magistrado presidente, magistrada, magistrado en funciones.

Doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio electoral 218 de este año, promovido por la síndica del ayuntamiento de Mecayapan, Veracruz.

La actora controvierte la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz, en la que ordenó al mencionado ayuntamiento emprender un análisis a la disposición presupuestal a fin de que se contemple en el "Presupuesto de egresos del ejercicio 2019", el pago de la remuneración para todos los agentes y subagentes municipales, y que dicha remuneración les fuera cubierta desde el primero de enero del año en curso.

La actora plantea la incompetencia del Tribunal responsable para conocer de la materia en el juicio primigenio, y para vincular al Congreso del Estado para que legisle el derecho de los agentes y subagentes municipales a recibir una remuneración.

En su opinión, la materia del juicio primigenio no se relaciona con la materia electoral, sino con actos y procedimientos del gobierno municipal de naturaleza administrativa.

En el proyecto se propone declarar infundado el agravio porque la materia del juicio primigenio sí es competencia de la autoridad responsable, ya que está relacionada con el derecho de las autoridades auxiliares del ayuntamiento a recibir una remuneración, lo cual se considera como parte de los derechos político-electorales en la vertiente de ejercicio del cargo.

Por otra parte la actora refiere que la autoridad responsable violenta la autonomía presupuestaria del ayuntamiento, y que omitió valorar las pruebas ofrecidas y pronunciarse sobre los argumentos de defensa hechos valer en el informe circunstanciado.

Sin embargo, dichos agravios se propone declararlos inoperantes, debido a que la demandante carece de legitimación activa para controvertir tales aspectos de la sentencia.

En consecuencia, la ponencia propone confirmar la sentencia impugnada.

Es la cuentas señora y señores magistrados.

**Magistrado Presidente por Ministerio de Ley, Adín Antonio de León Gálvez:** Muchísimas gracias señor secretario.

Compañera, compañero magistrado, se encuentra a su consideración el proyecto de la cuenta.

Al no haber intervenciones, le pido secretaria general de acuerdos que recabe la votación.

**Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Johana Elizabeth Vázquez González:** Con su autorización magistrado presidente.

Magistrada, Eva Barrientos Zepeda.

**Magistrada, Eva Barrientos Zepeda:** A favor del proyecto.

**Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Johana Elizabeth Vázquez González:** Magistrado en funciones, José Francisco Delgado Estévez.

**Magistrado en funciones, José Francisco Delgado Estévez:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Johana Elizabeth Vázquez González:** Magistrado presidente, Adín Antonio de León Gálvez.

**Magistrado Presidente por Ministerio de Ley, Adín Antonio de León Gálvez:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Johana Elizabeth Vázquez González:** Presidente, el proyecto de resolución del juicio electoral 218 de la presente anualidad fue aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrado Presidente por Ministerio de Ley, Adín Antonio de León Gálvez:** En consecuencia en el juicio electoral 218, se resuelve:

**Único.** Se confirma en lo que fue materia de impugnación la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Veracruz, en el juicio ciudadano 805 del año en curso.

Secretaria general de acuerdos en funciones, por favor dé cuenta con los proyectos de resolución restantes.

**Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Johana Elizabeth Vázquez González:** Con su autorización magistrado presidente, magistrada, magistrado.



Doy cuenta con dos proyectos de resolución relativos a un juicio ciudadano y un juicio electoral, ambos de la presente anualidad.

En principio me refiero al proyecto de resolución relativo al juicio ciudadano 363, promovido por Luis Valencia López, quien se ostenta como regidor único del ayuntamiento de Teocelo, Veracruz, a fin de impugnar la omisión del magistrado presidente del Tribunal Electoral de la citada entidad federativa, de cumplir con la obligación del artículo 140 del reglamento interior de ese órgano jurisdiccional local, consistente en requerir de oficio el cumplimiento de la sentencia dictada en los juicios ciudadanos 680 y su acumulado 734, así como de haber dado trámite de asunto genera al escrito que presentó en la instancia primigenia.

Por otra parte me refiero al juicio electoral 216, promovido por Mónica Belém Morales Bernal en su calidad de integrante del ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Oaxaca, contra la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el incidente de ejecución de sentencia número 3, dictado en los autos del juicio ciudadano 142 de 2017, por la que le impuso una multa a la hoy actora por el incumplimiento a lo ordenado en la sentencia del juicio indicado.

En cada uno de los proyectos se propone desechar de plano las demandas al haber quedado sin materia, respecto al juicio ciudadano 363, en virtud de que la resolución emitida en el acuerdo general 7 del año en curso, mediante la cual el Tribunal Electoral local ordenó reencauzar el escrito presentado por el actor a incidente de incumplimiento de sentencia, y por cuanto hace al juicio electoral 216, en tanto que la multa que le impusieron a la actora quedó sin efectos en virtud de la sentencia que dictó el Pleno de esta Sala Regional en el juicio electoral 210 del año en curso.

Es la cuenta magistrado presidente, magistrada, magistrado.

**Magistrado Presidente en Funciones, Adín Antonio de León Gálvez:** Muchísimas gracias secretaria.

Compañera, compañero magistrado, se encuentran a su consideración los proyectos de la cuenta.

Al no haber intervenciones, le pido secretaria que recabe la votación.

**Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Johana Elizabeth Vázquez González:** Con su autorización magistrado presidente.

Magistrada, Eva Barrientos Zepeda.

**Magistrada, Eva Barrientos Zepeda:** A favor de los proyectos.

**Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Johana Elizabeth Vázquez González:** Magistrado en funciones, José Francisco Delgado Estévez.

**Magistrado en Funciones, José Francisco Delgado Estévez:** A favor de ambos proyectos.

**Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Johana Elizabeth Vázquez González:** Magistrado presidente, Adín Antonio de León Gálvez.

**Magistrado Presidente en Funciones, Adín Antonio de León Gálvez:** A favor de los proyectos.

**Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Johana Elizabeth Vázquez González:** Presidente, los proyectos de resolución del juicio electoral 336 y del juicio electoral 216, ambos de la presente anualidad fueron aprobados por unanimidad de votos.

**Magistrado Presidente en Funciones, Adín Antonio de León Gálvez:** En consecuencia en el juicio ciudadano 336 y en el juicio electoral 216, en cada caso se resuelve:

**Único.-** Se desecha de plano la demanda presentada por la parte actora.

Al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos objeto de esta sesión pública, siendo las 13 horas con 24 minutos, se da por concluida la sesión.

Que tengan una excelente tarde.

---o0o---